



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2024.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Órganos Internos de Control municipal para que elaboren, publiquen y difundan el manual técnico de Entrega-Recepción, los manuales de procedimientos, formatos y otras disposiciones administrativas que garanticen la correcta transición de los gobiernos municipales.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

Angelica Rocio Melchor Vasquez

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LX V LEGISLATURA

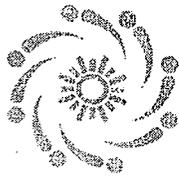
RECIBIDO
17 SEP. 2024

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LX V LEGISLATURA

RECIBIDO
17 SEP. 2024

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



GP PRD
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Órganos Internos de Control municipal para que elaboren, publiquen y difundan el manual técnico de Entrega-Recepción, los manuales de procedimientos, formatos y otras disposiciones administrativas que garanticen la correcta transición de los gobiernos municipales.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

CONSIDERACIONES:

La Secretaría de la Función Pública define a los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones de la Administración Pública; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

Para Córdoba (2022)¹ con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas el 17 de julio de 2016, se abrogaron la Ley

¹ Córdoba, A (2022). Los Órganos Internos de Control Municipal en Oaxaca, frente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En E. Rosales (Coord) Un lustro ilustre de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (p.323). tirant lo blanc

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y se derogaron los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Generando así, un instrumento legal que busca corregir las fallas e insuficiencias institucionales que inciden en la percepción de impunidad y corrupción de la ciudadanía.

Por su incidencia en el combate a la corrupción, se estableció la obligación para que los Órganos Internos de Control de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

De acuerdo con el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, uno de los temas que revisten mayor trascendencia en la continuidad de la gestión municipal es, sin duda, el proceso de su Entrega-Recepción, en el que se contempla una serie de actividades que deben planearse, organizarse y ejecutarse por diversos responsables, a fin de recabar la documentación e información necesaria para dar cuenta del estado que guarda la Administración Municipal en el momento en que las autoridades concluyen su encargo, para brindar mayor certeza y orden al quehacer institucional de las Autoridades Municipales y orientar la intervención de este Órgano Fiscalizador, en ejercicio de su función de vigilancia en el referido proceso generó Lineamientos para el Proceso de Entrega-Recepción Municipal².

A nivel local el artículo 126 BIS de la Ley Orgánica Municipal establece que las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal. El órgano interno municipal es el mecanismo que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad.

En el artículo 126 QUATER se advierte que tienen entre otras las atribuciones para verificar que se haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y aplicado los

² Puede consultarse en <https://asfeoxaca.gob.mx/documentos/acuerdos/8/lineamientoEntregaRecepcion.pdf>

recursos económicos que conforme a los diversos ordenamientos legales y normatividades le corresponden al Municipio; Establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción; Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades en que incurran los funcionarios e imponer la sanción correspondiente.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es prioritario fortalecer la democracia y la confianza ciudadana en los gobiernos, garantizando un estado democrático de derecho y la utilidad de los mecanismos institucionales para una efectiva rendición de cuentas.

Ahora que existe el consenso en la responsabilidad y la importancia de estos órganos, consideramos pertinente insistir en su alta responsabilidad en los procesos de entrega recepción como mecanismos garantes de una buena administración.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

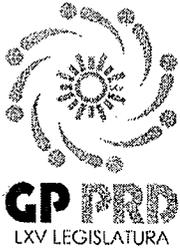
PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los Órganos Internos de Control municipal para que elaboren, publiquen y difundan el manual técnico de Entrega-Recepción, los manuales de procedimientos, formatos y otras disposiciones administrativas que garanticen la correcta transición de los gobiernos municipales.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Titulares de los Órganos Internos de Control Municipal para los efectos legales correspondientes.



LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 17 de septiembre de 2024.

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

Minerva
DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.

Victor
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ

Angelica
DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ

COORDINADORA.

ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD